

ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL

Señor Juez Constitucional
(E. S. D.)

Ref: Acción de tutela por la vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

Accionante: Valentina Restrepo Sepúlveda
Accionada: Unidad Temporal Convocatoria FGN 2024
Entidad vinculada: Fiscalía General de la Nación

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIONANTE

Nombre: Valentina Restrepo Sepúlveda
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:

Actúo en nombre propio, conforme al artículo 10 del Decreto 2591 de 1991.

II. ENTIDAD ACCIONADA

Unidad Temporal Convocatoria FGN 2024, encargada del desarrollo y gestión del Concurso de Méritos FGN 2024, adelantado por la Fiscalía General de la Nación. Y Fiscalía General de la Nación.

III. HECHOS

1. La suscrita se inscribió y participó en el Concurso de Méritos FGN 2024 convocado por la Fiscalía General de la Nación.
2. Presenté la prueba escrita, y posteriormente fui informada de que obtuve puntaje aprobatorio.
3. Conforme al cronograma, entre los días 22 y 26 de septiembre de 2025 se habilitó el periodo para solicitar el acceso a la prueba escrita.
4. Dentro del término establecido, el 25 de septiembre de 2025, presenté mi solicitud de acceso a la prueba escrita a través de SIDCA 3.
5. El 2 de octubre de 2025, recibí correo de la UT Convocatoria FGN 2024 en el cual se informó que mi solicitud fue recibida dentro del término y que se encontraba en trámite, sin indicarse fecha, hora ni lugar.

6. Posteriormente, en SIDCA 3 se publicó que las citaciones serían emitidas a partir del 6 de octubre de 2025.
7. Desde esa fecha estuve atenta a mi correo y al portal, pero nunca fui citada.
8. El 19 de octubre de 2025 se realizó la jornada de acceso sin que yo hubiera sido convocada.
9. No he podido revisar mi prueba ni preparar la sustentación, programada para los días 20 y 21 de octubre de 2025.
10. La falta de citación vulnera mi derecho fundamental al debido proceso.

IV. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Debido proceso administrativo (art. 29 C.P.).
- Igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos (art. 40-7 C.P.).
- Acceso al desempeño de funciones públicas en condiciones de mérito y transparencia (art. 125 C.P.).

V. PRETENSIONES

1. Amparar mi derecho fundamental al debido proceso.
2. Ordenar a la UT Convocatoria FGN 2024 que me brinde acceso inmediato a la prueba escrita del Concurso de Méritos FGN 2024.
3. Disponer que se habilite un nuevo término para presentar sustentación o reclamación.
4. Oficiar a la Fiscalía General de la Nación para garantizar el cumplimiento del fallo.

VI. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Solicito al despacho, como medida provisional (art. 7 del Decreto 2591 de 1991), que se ordene a la UT Convocatoria FGN 2024 habilitarme de inmediato el acceso al material de mi prueba escrita, o suspender el cierre del periodo de sustentaciones hasta tanto se me garantice el acceso, dado que la sustentación está prevista para los días 20 y 21 de octubre de 2025, lo que podría causar un perjuicio irremediable.

VII. PRUEBAS

1. Copia del correo electrónico del 2 de octubre de 2025 (Radicado PQR-202509000009799).

2. Publicación en SIDCA 3 sobre las citaciones para acceso a pruebas.
3. Capturas de pantalla de consultas al portal y correo sin citación.
4. Copia de mi cédula de ciudadanía.

VIII. FUNDAMENTO JURÍDICO

Fundamento esta acción en los artículos 86 de la Constitución Política y 1º, 2º, 6º y 42 del Decreto 2591 de 1991. La tutela es el único medio eficaz y urgente para evitar un daño irremediable al debido proceso.

IX. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

X. NOTIFICACIONES

Accionante:

Valentina Restrepo Sepúlveda

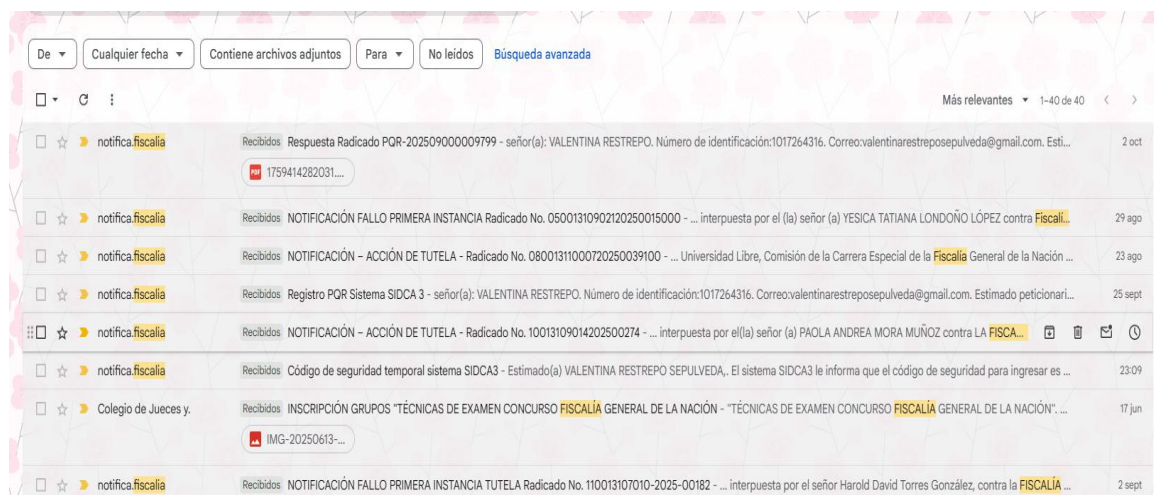
C.C.

Correo:

Atentamente,

Valentina Restrepo Sepúlveda

Adjunto un pantallazo de mi correo electrónico donde se evidencia que el último correo recibido por parte del concurso fue el 2 de octubre de 2025 donde se me informo el recibido de mi petición el cual anexo a esta tutela.





valentina restrepo

Registro PQR Sistema SIDCA 3

1 mensaje

notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co <notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co>
Para: valentinarestreposepulveda@gmail.com

25 de septiembre de 2025, 17:00

señor(a):

VALENTINA RESTREPO

Número de identificación:

Estimado peticionario, la U.T Concurso de Méritos FGN 2024 se permite informarle que su petición, queja, reclamo o sugerencia quedó registrada el día 25 de septiembre de 2025 a las 05:00 p. m. con el número de radicado **PQR-202509000009799** en el módulo de PQRS – SIDCA3 y se encuentra en estado CREADA.

A continuación, se detallan algunos aspectos importantes relacionados con su PQRS:

Tipo de solicitud: Petición

Etapa: Pruebas Escritas

Asunto: Solicitud de acceso a la prueba escrita

Mensaje: Aprobé el examen, pero quiero tener acceso a la prueba para verificar las respuestas y de ser procedente presentar la respectiva reclamación

No responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta.

Equipo del sistema SIDCA3

¡Trabajamos para mejorar!





valentina restrepo

Respuesta Radicado PQR-202509000009799

1 mensaje

notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co <notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co>
Para: valentinarestreposepulveda@gmail.com

2 de octubre de 2025, 11:44

señor(a):

VALENTINA RESTREPO

Número de identificación:

Estimado peticionario, la U.T Concurso de Méritos FGN 2024 se permite informarle que su petición, queja, reclamo o sugerencia quedó registrada el día 25 de septiembre de 2025 a las 05:00 p. m. con el número de radicado **PQR-202509000009799** en el módulo de PQRS – SIDCA3 fue atendida con el siguiente mensaje:

Cordial saludo, Adjunto encontrará respuesta a su PQR's.

No responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta.

Equipo del sistema SIDCA3

¡Trabajamos para mejorar!



 **1759414282031.pdf**
649K

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2025

Señora

VALENTINA RESTREPO SEPULVEDA

Documento de identidad:

Peticionaria

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado: **PQR-202509000009799**

Asunto: respuesta a petición radicada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024

Reciba un cordial saludo

La UT Convocatoria FGN 2024 se permite indicarle que recibió su petición registrada el día 25/09/2025 a través de la aplicación web SIDCA3, mediante la cual señala:

“Solicitud de acceso a la prueba escrita

Aprobé el examen, pero quiero tener acceso a la prueba para verificar las respuestas y de ser procedente presentar la respectiva reclamación ”

En respuesta a lo anterior, se precisa que el Acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2025, “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”, regula y establece los lineamientos generales que direccionan este proceso de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento tanto para la administración del concurso como para cada uno de los interesados en él.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 13° del Decreto Ley 020 de 2014, “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos

para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas es de la Comisión de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Ahora bien, con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato No. FGN-NC-0279-2024 con la UT Convocatoria FGN 2024, el cual tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de dicho contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024 *“44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 51 Decreto Ley 020 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN2024”*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la unión temporal se permite responderle en los siguientes términos:

En lo referente a su petición, que en realidad corresponde a una reclamación, se debe precisar que el Concurso de Méritos FGN 2024 es regulado por el Acuerdo 001 de 2025, en el cual se establecen disposiciones de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para la entidad convocante.

En este sentido, resulta imperativo subrayar que la participación en el concurso implica la aceptación tácita e incondicionada de tales disposiciones desde el momento mismo de la inscripción, tal como se establece expresamente en el artículo 13 de dicho acuerdo:

“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: (...)

c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación web <https://sidca3.unilibre.edu.co>, por lo tanto, deberá

consultarlo permanentemente. De igual forma, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación web SIDCA 3.

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3”.

Ahora bien, en cumplimiento de lo enunciado hasta ahora, la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informaron, mediante el Boletín Informativo No. 14, publicado el día 08 de septiembre de 2025, que la publicación de los resultados preliminares de dicha etapa tendría lugar el día 19 de septiembre del año en curso, garantizando así el conocimiento previo, amplio y transparente a todos los participantes del proceso.



Captura de pantalla de boletín informativo número 14 publicado en SIDCA3

Debe advertirse que la visualización de los resultados se encontraba supeditada a la consecución del puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de carácter general y funcional. Esto quiere decir que, únicamente en caso de superarlas, el aspirante podía acceder a la visualización de los resultados correspondientes a la prueba de competencias comportamentales. En caso contrario, no le sería habilitada dicha visualización.

Ahora, se le informa que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo No. 001 de 2025, se les habilitó a los aspirantes la facultad de interponer reclamaciones relacionadas con los resultados preliminares de la etapa de pruebas escritas. Dicho artículo, en relación con las condiciones y limitaciones establecidas para este procedimiento, señala:

“ARTÍCULO 27. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de las pruebas escritas, los aspirantes podrán presentar reclamaciones, únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3 (...).

Las reclamaciones serán atendidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por delegación y en virtud del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación y las decisiones que tome son de su exclusiva responsabilidad. Para atender las reclamaciones, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá utilizar una respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno.” (subrayado fuera del texto)

Por otro lado, en caso de que solicite acceso a las pruebas y asista a la jornada destinada para ello, dispondrá de 2 días más para complementar su reclamación, -se debe advertir que dicho acceso debía ser expresamente solicitado por el peticionario- en virtud de lo establecido por el artículo 28 del acuerdo previamente mencionado, el cual consagra lo siguiente:

“ARTÍCULO 28. ACCESO A LAS PRUEBAS. Durante el término de reclamaciones, frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas, el aspirante podrá solicitar, de manera expresa, el acceso al material de las pruebas a fin de complementar o fundamentar su reclamación.

Para ello, la UT Convocatoria FGN 2024, citará a una jornada de acceso al material de pruebas, únicamente a los aspirantes que durante el periodo de reclamación lo hubiesen solicitado de manera expresa.

Esta jornada se adelantará en la misma ciudad en que el aspirante presentó las pruebas escritas. El aspirante sólo podrá acceder al material de pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establecerá, advirtiéndose que en ningún caso está autorizada la reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) del material entregado para revisión. Lo anterior, con el fin de garantizar la reserva de la que goza el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO. Adelantada la jornada de acceso al material de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024 habilitará la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, durante los **dos (2) días siguientes**, solo para los participantes que hayan solicitado el acceso y hubieran asistido a la citación, con el fin de que procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento sólo podrá ser interpuesto en el término aquí señalado y mediante la aplicación web mencionada.”

De esta manera, teniendo en cuenta que la solicitud presentada por usted a través del módulo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) versa sobre aspectos sustanciales relacionados con los resultados de la etapa pruebas escritas, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 **la considerará como una reclamación presentada por otros medios, y en consecuencia, se le dará el trámite correspondiente como reclamación por parte del equipo designado para tal fin**, garantizando así el análisis de fondo conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 001 de 2025 y en estricto cumplimiento de los principios que rigen el debido proceso, puesto que se encontraba en términos vigentes, es decir, desde las 00:00 horas del 22 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 11:59 p.m..

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, la UT Convocatoria FGN 2024 considera haber dado respuesta de manera adecuada, efectiva, clara y concreta a la petición impetrada por usted, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

La presente respuesta se comunica a través del medio por el cual se recibió su solicitud; esto es, a través de la aplicación web SIDCA3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT CONVOCATORIA FGN 2024

Original firmado y autorizado

Proyectada: Brenda Alejandra Fonseca – Profesional Jurídico

Revisó: Raúl Quiroga – Líder Jurídico



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO

RESTREPO SEPULVEDA

APELLIDOS

VALENTINA

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1998**
ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

B+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-NOV-2016 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO



P-0100100-00871239-F-1017264316-20161214

0052614844A 2

47763999